

Radicado: 2018-00716.
Referencia: Liquidación de Costas.
Privación de la Patria Potestad.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, A CONTINUACIÓN PRESENTA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

- Notificación Personal y citación familiares (fls 28, 30, 33).....\$	110.913
(equivalente a 34 US según el precio del dólar el 03 de mayo de 2019)	
- Notificación por Aviso (fl 43).....\$	68.915
(equivalente a 20 US según el precio del dólar el 08 de octubre de 2019)	
- Agencias en Derecho	\$ 877.803
Total.....\$	1.057.631

SON UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.057.631) EL VALOR DE COSTAS QUE ESTÁN A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO.
SECRETARIA.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En traslado por el término de tres (3) días la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

No se procede por el despacho a imponer la multa al demandado, dada su inasistencia sin justa causa a la audiencia señalada, habida cuenta de que el mismo no estuvo asistido por apoderado judicial que lo representará dentro del trámite de este proceso, ni presentó oposición alguna a las pretensiones de la demanda; no resultando adecuado la imposición de sanción de índole económico; como que la sanción procesal ya fue impuesta en la sentencia, al valorar su conducta en la forma que establece la ley, en indicios y presunciones en su contra.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6192e56eca6ea97e9b3787ca72cd9cbc8983ce54dd4331c4c072e6e19de911a6

Documento generado en 21/01/2021 10:09:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>